



516119

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 064-2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 21 FEB 2012

VISTO: el Informe N° 035-2012-GRLL-PRE/PECH-06.4-CP, de fecha 09.02.2012, del Jefe (e) del Área de Control Patrimonial, relacionado con la baja de un bien (cámara fotográfica) por la causal de sustracción, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través del Informe N° 003-2012-GRLL-PRE/PECH-CASJ-07, de fecha 11.01.2012, el Sr. Jaime Vásquez Lázaro, Técnico de Apoyo al Control Patrimonial en Campamento San José, se dirige al Coordinador Administrativo haciendo de conocimiento la sustracción de una cámara fotográfica de propiedad del PECH, con código patrimonial N° 14340, que le fuera entregada por el Sr. Hermes Gutiérrez Polo en calidad de custodia para ser guardada en la Caja Fuerte. Sin embargo señala que a las 17.00 hrs. del 10 de enero se dio con la sorpresa que ya no se encontraba, desplazándose hasta la Comisaría de Laredo con la finalidad de asentar la denuncia, en compañía del Sr. Isaí Amaya Palacios;

Que, a través del Oficio N° 007-2012-GRLL-PRE/PECH-07-CASJ, de fecha 16.01.2012, el Coordinador Administrativo de la Sede Campamento San José se dirige a la Oficina de Administración informando sobre la pérdida de una Cámara Fotográfica. Manifiesta que desde el 04.01.2012 está encargado de la Coordinación Administrativa en el Campamento San José, por lo cual el Sr. Jaime Vásquez le hizo entrega de cinco (05) llaves de puertas, menos la llave de la caja fuerte y de su Oficina; habiéndole informado el día 10 que no estaba la cámara fotográfica, enseñándole la caja fuerte abierta y vacía. Adjunta copia de la denuncia formulada y el Informe emitido por Vigilancia;

Que, mediante Informe de Visto, el Jefe (e) de la Oficina de Control Patrimonial se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, haciendo llegar el Informe Técnico N° 002-2012-GRLL-PRE/PECH-06.4-C.P, de fecha 09.02.2012, a través del cual informa el hurto de un cámara fotográfica digital de 12.1 MP Marca OLYMPUS mod. VG-110 Serie UJ5A03372, de 4 GB, valorizada en S/.410.00. Detalla la Base Legal, Antecedentes, Características del bien a darse de baja, Análisis, y finalmente, las Conclusiones y Recomendaciones, en las que señala que revisada y analizada la documentación que contiene el sustento de la solicitud de baja, y habiendo cumplido la Unidad de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos, debe remitirse lo actuado a la Oficina de Administración para su evaluación y posterior elevación a la Gerencia General, a fin que la Oficina de Asesoría Jurídica emita la Resolución Gerencial autorizando la Baja por la causal de sustracción, según detalla en el Anexo N° 01;

Que, mediante proveído inserto en el documento referido en el Considerando precedente, la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines consiguientes;

516103



Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en su numeral 3.2 las causales para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, señalando entre otras, en el literal d) la causal de pérdida, robo o sustracción, la misma que debe sustentarse con la denuncia policial y el informe que emita la Entidad Pública (a través del Area de Control Patrimonial);

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29252, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales"; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja Contable del bien descrito en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por la causal de "Pérdida, robo o sustracción"; en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

TERCERO.- Hágase de conocimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales; adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio; del Area de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE GENERAL

ANEXO 01

BIENES A SER EVALUADO PARA SU BAJA.

ITEM	CÓD	SBN	CUENTA	DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	USUARIO	OFICINA	C_REV.	D._ACU	V_N_L.
1929	14340	742208970062	9105.0301	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL 12.1 MPX - OLYMPUS VG-110/BLACK 4 GB. S: UJ5A03372	2011	11	GUTIERREZ POLO HERMES	SI: ADM. COORD. ADMINIST.	410.00	0.00	410.00

